

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE SALFORD (REINO UNIDO)

En Córdoba, a 10 de abril de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 101/2014 de 10 de junio (BOJA nº 112 de 12 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

Y de otra Dña. Julie Charge, Executive Director of Finance, de la Universidad de Salford (Reino Unido).

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el artículo 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 3.j de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con instituciones españolas o extranjeras.

Que la Universidad de Salford, tiene asignadas entre sus competencias objetivos académicos, científicos y culturales, en consonancia con el objetivo de colaboración del presente convenio.

Las partes coinciden en que la cooperación académica, científica y cultural es de interés para ambas instituciones y deciden suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- las Instituciones firmantes del presente Convenio acuerdan establecer un marco que permita la colaboración en las siguientes materias:

- Formación de personal
- Intercambio de personal
- Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- Formación de postgrado: Master y Doctorado (PhD)
- Proyectos de cursos y actividades de postgrado
- Estudios sobre gestión institucional en áreas de interés
- Ediciones y publicaciones sobre temas de común interés
- Consultorías interinstitucionales
- Programas de pasantes-alumnos
- Intercambio de documentación e información
- Formación de redes temáticas
- Proyectos de desarrollo para comunidades de influencia con tecnología de proceso/producto en las que las Instituciones cuenten con experiencia previa.





Incentivando especialmente las actividades que tengan como objetivo el estudio de todos los aspectos relacionados con la planificación y ejecución de políticas de desarrollo regional.

SEGUNDA.- Ambas Universidades podrán colaborar en las áreas académicas que sean de mutuo interés.

TERCERA.- La ejecución práctica de este Convenio se realizará siempre a través de programas y proyectos de colaboración concretos que se establezcan al amparo del mismo como Convenios Específicos.

Los Convenios Específicos contendrán la programación concreta de las actividades académicas, los profesores implicados, las fechas de viaje previstas y los detalles financieros precisos.

CUARTA.- Ambas Instituciones cooperarán en la búsqueda de financiación externa que sea necesaria para la ejecución adecuada de los programas de colaboración, ante los órganos nacionales y/o internacionales de cooperación.

QUINTA.- El seguimiento y el control de las actividades originadas en el presente Convenio se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada Universidad.

- Por la Universidad de Salford
~~Director of Research & Innovation, Dr. George Baxter~~
Pro Vice Chancellor for Research & Enterprise, Professor Nigel Mellors
- Por la Universidad de Córdoba
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
Dña. Nuria Magaldi Mendaña

SEXTA.- Para todos los efectos legales y/o judiciales, las partes fijan los domicilios de las sedes de los respectivos Rectorados.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO años, renovable automáticamente, y podrá ser denunciado por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a la otra con una antelación de seis meses.

Por la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Carlos Gómez Villamandos

Por la UNIVERSIDAD DE SALFORD

Julie Charge
Julie Charge

University of
Salford
MANCHESTER

